



Resolución de Secretaría General

Nº 004-2018-INACAL/SG

Lima, 26 ENE. 2018

VISTO:

El Memorando N° 050-2018-INACAL/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 026-2018-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento, el Memorando N° 062-2018-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 027-2018-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

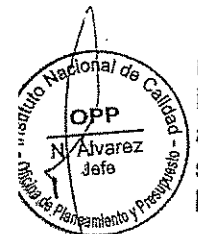
Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2018-INACAL/SG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2018;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten o no al ámbito de aplicación de dicha norma, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, el literal a) del numeral 7.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el PAC debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de los procedimientos según relación de ítems, entre otros;

Que, el numeral 7.6.3 de la mencionada Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva, en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;



Que, mediante Memorando N° 050-2018-INACAL/OA de fecha 26 de enero de 2018, la Oficina de Administración propone la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2018, adjuntando el Informe N° 026-2018-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento que sustenta su propuesta con la finalidad de incluir la contratación directa del "Servicio de Seguridad y Vigilancia del INACAL por ciento veinte (120) días" con un monto estimado de S/ 385 840,33 Soles con número de referencia 09, a cuyo efecto la citada contratación cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 062-2018-INACAL/OPP;

Que, mediante Informe N° 027-2018-INACAL/OAJ de fecha 26 de enero de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria, y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2018, a fin incluir la contratación directa solicitada por la Oficina de Administración;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada al Secretario General por el literal b) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2018-INACAL/PE, corresponde aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2018;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE y su modificatoria, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2018-INACAL/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2018, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 003-2018-INACAL/SG, a efectos de incluir la contratación directa del "Servicio de Seguridad y Vigilancia del INACAL por ciento veinte (120) días", que figura en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.





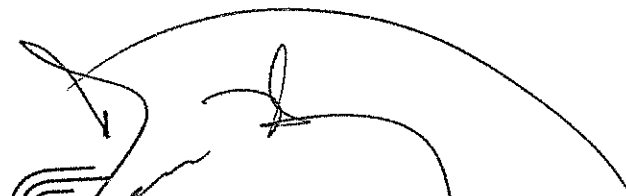
Resolución de Secretaría General

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución y su anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y el anexo que forma parte integrante de la misma, en el Portal Institucional del INACAL (www.inacal.gob.pe), en el mismo plazo a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2018, modificado a través de la presente resolución, se encuentre a disposición los interesados en la Oficina de Asesoría Jurídica, ubicada en la calle Las Camelias N° 817, San Isidro, Lima.

Regístrese y comuníquese.


Darwin Hidalgo Salas
Secretario General
Instituto Nacional de Calidad





PERU

Ministerio de la Producción

Instituto Nacional de Calidad INACAL

Oficina de Administración

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO ÚNICO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL

INCLUSIÓN

| N° REF | TIPO DE PROCESO | OBJETIVO | DETALLE | UNIDAD | VALOR ESTIMADO S/. | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA |
|--------|-----------------|----------|--|----------|--------------------|----------------------------------|-----------------------------------|
| 9 | CD | SERVICIO | SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL INACAL POR 120 DIAS | SERVICIO | 385 840,33 | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | ENERO |

